

RECHAZO

N.R.

RADICADO: 680014003003-2022-00051-00

PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE -  
LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

Pasa al Despacho. Bucaramanga, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022).

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ  
Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022).

En consideración a que el escrito de subsanación presentado fue extemporáneo, teniendo en cuenta que el togado tenía hasta el 24 de febrero de 2022 para presentarla, empero, se tiene que la parte actora dejó vencer el término en silencio, presentando un escrito de subsanación el 03 de marzo de 2022. Lo anterior, conlleva a que se tenga como no subsanada la presente acción impetrada por OSCAR JULIAN NAVARRO POVEDA, y se ordena el rechazo de la demanda y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese,

DANILO ALARCÓN MÉNDEZ  
Juez

*La anterior providencia se notifica en estados del 5 de abril de 2022*

Firmado Por:

Danilo Alarcon Mendez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68a01859ae9a8298a0f95a381084d8426df898f0e32aac532aa900ceec92de57**

Documento generado en 04/04/2022 01:47:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**